



CONSTRUCTORA
GONZALEZ

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA
EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS,
Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 01/oct./2024

Inicio de obra: 16/oct./2024

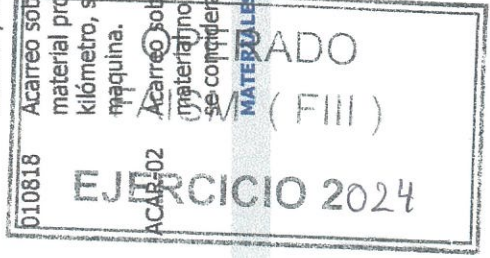
Fin de obra: 31/oct./2024

Duración en días: 16

Página: 1/4

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	14/oct./2024 20/oct./2024	21/oct./2024 27/oct./2024	28/oct./2024 03/nov./2024	Total
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC									
PRELIMINARES									
16/10/2024 16.00 31/10/2024									
3.00 18/10/2024									
01-RSD	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y renivelaciones necesarias	m	16/10/2024	3.00	18/10/2024	\$1,754.91			\$1,754.91
TERRACERIAS									
16/10/2024 4.00 19/10/2024									
4.00 19/10/2024									
020251	Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m3	16/10/2024	4.00	19/10/2024	\$4,720.79			\$4,720.79
04									
16/10/2024 4.00 19/10/2024									
4.00 19/10/2024									
010818	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	m3	16/10/2024	4.00	19/10/2024	\$1,923.31			\$1,923.31
010818									
16/10/2024 4.00 19/10/2024									
4.00 19/10/2024									
ACARREO 02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.	m3	16/10/2024	4.00	19/10/2024	\$2,949.03			\$2,949.03
ACARREO 02									
16/10/2024 4.00 19/10/2024									
4.00 19/10/2024									
ACARREO 02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material para terracería, kilómetros subsiguientes, se consideran (2 km)	m3/km	16/10/2024	4.00	19/10/2024	\$634.33			\$634.33
MATERIALES									
18/10/2024 6.00 23/10/2024									



0103

Representante Legal



CONSTRUCTORA
GONZALEZ

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA
EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta:

Inicio de obra:

Fin de obra:

Duración en días:

Página:

01/oct./2024

16/oct./2024

31/oct./2024

16

2/4

Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS,

Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	14/oct./2024 20/oct./2024	21/oct./2024 27/oct./2024	28/oct./2024 03/nov./2024	Total
070206-1	Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	m	18/10/2024	6.00	23/10/2024	\$8,485.37	\$16,978.96		\$25,464.33
070211	Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	m	18/10/2024	6.00	23/10/2024	\$4,473.12	\$8,946.24		\$13,419.36
071005	Codo 45 pvc sanitario cementar (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pza	18/10/2024	6.00	23/10/2024	\$482.35	\$968.33		\$1,450.68
071011	Codo 90° pvc sanitario cementar (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pza	18/10/2024	6.00	23/10/2024	\$310.13	\$622.59		\$932.72
SILL-01	Suministro y colocación de silleta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra	pza	18/10/2024	6.00	23/10/2024	\$1,027.90	\$2,063.54		\$3,091.44
071305	Tapón hembra pvc sanitario cementar (h) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pza	18/10/2024	6.00	23/10/2024	\$266.56	\$535.12		\$801.68
070908-01	Reducción pvc sanitario cementar (hh) 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pza	18/10/2024	6.00	23/10/2024	\$216.95	\$435.53		\$652.48
071306	Tapón hembra pvc sanitario cementar (h) 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pza	18/10/2024	6.00	23/10/2024	\$42.82	\$86.94		\$129.76

23/10/2024 9.00 31/10/2024

0104



Representante Legal



CONSTRUCTORA
GONZALEZ

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA
EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJÍA, ZAC

Anexo:

Núm de concurso:
Fecha de propuesta:
Inicio de obra:
Fin de obra:
Duración en días:
Página:

01/oct./2024
16/oct./2024
31/oct./2024
16
3/4

Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS,
Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	14/oct./2024 20/oct./2024	21/oct./2024 27/oct./2024	28/oct./2024 03/nov./2024	Total
10	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepétate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillaa 30 mts de distancia.	m3	23/10/2024	9.00	31/10/2024		\$1,648.98	\$1,888.03	\$3,537.01
030116	Relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m3	23/10/2024	9.00	31/10/2024		\$2,403.73	\$2,747.50	\$5,151.23
OBRAS CONEXAS									
170401	Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.2 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8x 14 x 37 cm de espesor colocado a tizón desplantado doble firma de concreto f'c= 150 kg/cm2 junteado y aplanado interior con mortero 1:4, sin excavación.	pza	23/10/2024	3.00	25/10/2024		\$18,095.66		\$18,095.66
TOMAS DOMICILIARIAS									
TERRACERIAS									
020251	Excavación por medios mecánicos de terreno en cepas, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m3	16/10/2024	4.00	19/10/2024	\$3,045.67			\$3,045.67
010618	Cama de tepétate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	m3	16/10/2024	4.00	19/10/2024	\$1,489.02			\$1,489.02
010618	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina	m3	16/10/2024	4.00	19/10/2024	\$2,283.12			\$2,283.12

0105

EJERCICIO 2024

Representante Legal



CONSTRUCTORA
GONZALEZ

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA
EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS,
Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Anexo:

Núm de concurso:
Fecha de propuesta:
Inicio de obra:
Fin de obra:
Duración en días:
Página:

01/oct./2024
16/oct./2024
31/oct./2024
16
4/4

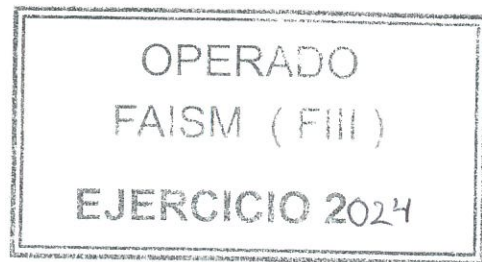
Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	14/oct./2024 20/oct./2024	21/oct./2024 27/oct./2024	28/oct./2024 03/nov./2024	Total
-------	-------------	--------	-----------------	-----------------	------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	-------

ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideran (2 km)	m3/km	16/10/2024	4.00	19/10/2024	\$491.10			\$491.10
---------	---	-------	------------	------	------------	----------	--	--	----------

RELLENOS

10	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepalcates) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillas 30 mts de distancia.	m3	23/10/2024	9.00	31/10/2024		\$1,276.80	\$1,461.53	\$2,738.33
030116	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m3	23/10/2024	9.00	31/10/2024		\$1,447.16	\$1,654.66	\$3,101.82



0106

Representante Legal



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



Renuncia de anticipo

Nochistlán de Mejía a 01 de octubre del 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

Dirección de desarrollo económico y social

Presente:

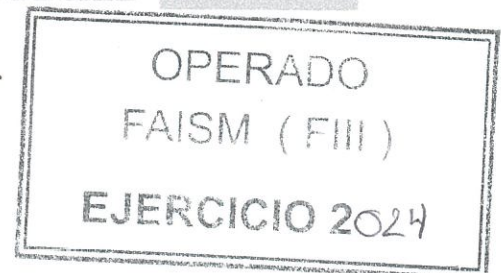
En referencia a la obra "REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".

con numero de contrato **NOCHIS/FONDO III/2024/23**, en la localidad de Nochistlán de Mejía Zacatecas y por medio de la presente, hago constar que renuncio al 30% del anticipo, que se me ofreció por parte del H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía.

Sin más por el momento, me despido de usted, no antes deseándole un cordial saludo.

CONSTRUCTORA
CONTRATISTA
GONZALEZ


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR.



0107

 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

 jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

Datos de la Fianza**FOLIO 2014022**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	\$11,351.50
Fianza :	24A57198	Endoso :	24A57198	Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800024A571982014		
		C.C. :	3004020		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$11,351.50

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.. Y R.F.C.: GOSJ861023SV3.. **EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES** A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/23 DE FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2024, CON IMPORTE TOTAL DE: \$113,515.02 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: REHABILITACION: DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$11,351.50 (***ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.***)

oxEms3d8sb1+eFPHakWoolhvt0pQ814B05Rzrh7gEzmkuy0zydBydC8b50au+FdHk+9g8zozTazdgnzV0b9v
NAmuAqZl2AE7ISeQoAWp28GngGjAlNebuhkYXNoXGw6AmuGjwSeaiQjQGBNL6Yp9Sk4=


CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5719 8201 4022

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01-800 DORAMA (367262-1)

OPERARIO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2024

Datos de la Fianza**FOLIO 2014022****Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :** GOSJ861023SV3**Monto Afianzado del****\$11,351.50****Fianza :** 24A57198**Endoso :** 24A57198**Movimiento****Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** OBRA**Obligación :** CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD**Moneda :** PESOS**Código Seguridad:** 1800024A571982014**C.C. :** 3004020**División :** FORANEA**Monto Total de la Fianza:****\$11,351.50**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

***** FIN DE TEXTO *****

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$11,351.50 (*)ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N. (***)**

oxEn53dBab1+eFPHaKWooldhVrTb0Q81AB9u5R-vzK7gEzEmKnyozYdBydCdb50aa+FabK+9g8zozTazJguzY0b9v
NsMm1AqZ1zME71SeQoAWp28GngGj1NdbuukXXNoXQW6AuuGTjwselqIQGBNL6Yp9S4k+


CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..**JEFE DE OFICINA****LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx**LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5719 8201 4022**

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez/Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

FAISM (FIII)**EJERCICIO 2024**

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fianado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

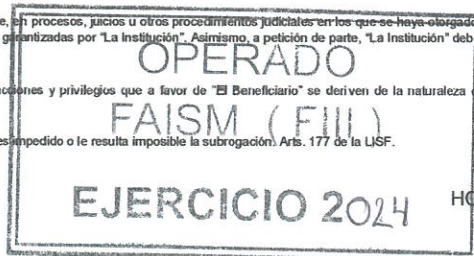
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso de ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

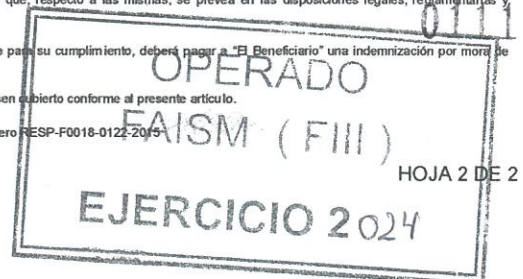
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015.



CÉDULA DE REGISTRO

C2024850007565

JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas: Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/362/2024		
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
Dirección	GONZALEZ ORTEGA 39 A CENTRO	Teléfono	3467133686
Estado	Zacatecas	Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
R.F.C.	GOSJ861023SV3	Capital Contable	\$163,985.00

Especialidad

Porcentaje

Pavimentación.

100

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 1 de agosto del 2024

La presente cédula será válida hasta el día 1 de agosto del 2025

Memorándum de Verificación

JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

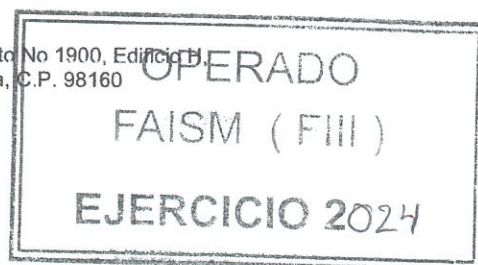
Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas: Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

M.A.G. MARIO ALBERTO BAÑUELOS MONTELLANO

Director de Contrataciones Públicas

0113



DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán/14/2024
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Dirección	GONZALEZ ORTEGA NO 39A
Teléfono	3467133686
Estado	ZACATECAS
Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
RFC	GOSJ861023SV3

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2024.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.



ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN RAMIREZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2021 - 2024

0114



Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 01 de octubre del 2024

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/23**, Relativo de los trabajos: **REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DE MEJIA DE LA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. Luis Iván Ramírez Minero residente de obra, por parte de la empresa el L.C.P. Jaime González Saldívar, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DE MEJIA DE LA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 9:00 horas del día 01 de octubre 2024 otorgando una copia a todos los presentes.

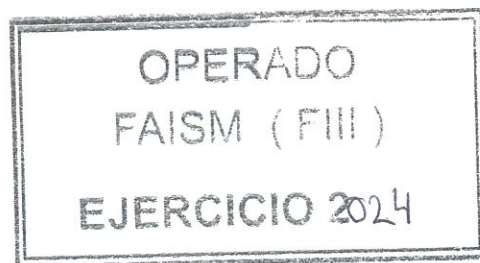
Por el municipio.

Por la empresa


Ing. Luis Iván Ramírez Minero
RESIDENTE DE OBRA


L.C.P. Jaime González Saldívar
SUPERINTENDENTE DE OBRA

0115





ASUNTO: INICIO DE OBRA

16 DE OCTUBRE DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GONZALEZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA MIERCOLES 16 DE OCTUBRE DEL 2024 DA INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA "REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2024/23, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

L.C. P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONSTRUCTORA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

0116





Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 053

SECCION: 1

EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DE MEJIA DE LA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2024/23**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

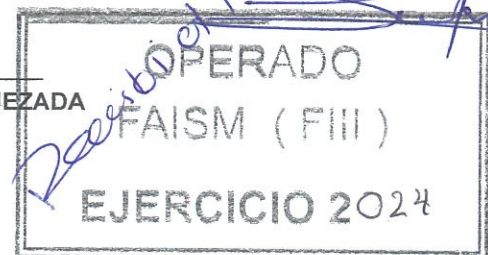
Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E.
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 01 DE OCTUBRE DE 2024
UNIDAD DE PLANEACIÓN

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA





ASUNTO: RESIDENTE DE OBRA

01 DE OCTUBRE DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR SERÁ EL RESIDENTE DE OBRA DISIGNADO POR MI EMPRESA PARA LA OBRA "REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2024/23, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONSTRUCTORA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

0118





BITACORA DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$113,515.02

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: NOCHISTLÁN, NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE OCTUBRE DE 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/23

PROGRAMA: FAISMUND

NOTAS:

16 DE OCTUBRE DE 2024

La obra inicia el 16 de octubre con la limpia trazo y nivelación del terreno.

17 DE OCTUBRE DE 2024

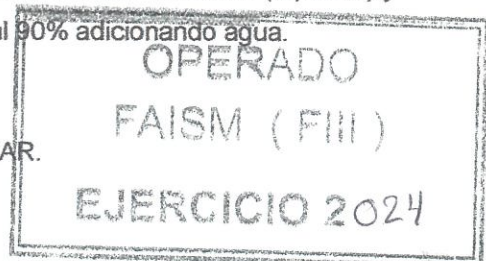
Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, seguido, Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías. Haciendo a su vez el acarreo del material no utilizable en obra. empiezan con la instalación de Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 y Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar para las descargas sanitarias (que incluyen codos de 45 codo de 90 de 6 pul, silletas de 8 pul a 6 pul. Y todo lo necesario para su correcta ejecución). Se construyen lo Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.2 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8x 14 x 37 cm de espesor colocado a tizón desplantado doble firma de concreto $f'c = 150\text{kg/cm}^2$ juntado y aplanado interior con mortero.

18 DE OCTUBRE DE 2024

Se concluye la obra con los Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetate) y con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% adicionando agua.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR.

APODERADO LEGAL



0119



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C03094 Del 31/10/2024

Fecha y hora de Impresión | 15/nov./2024
10:45 a. m.
Página | 1

Concepto: 5625 - Obra Pública : 402007 - REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DE MEJIA DE L. GP
Folio: 721

Beneficiario: **JAIME GONZALEZ SALDIVAR**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-402007-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$113,515.02		FF:511, GP Folio: 721
0002	8260-511-402007-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$113,515.02	FF:511, GP Folio: 721
0003	2113-001162	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	\$113,515.02		FF:511, GP Folio: 721
0004	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		\$113,515.02	FF:511, GP Folio: 721
Sumas iguales =>			227,030.04	227,030.04	

0120





Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

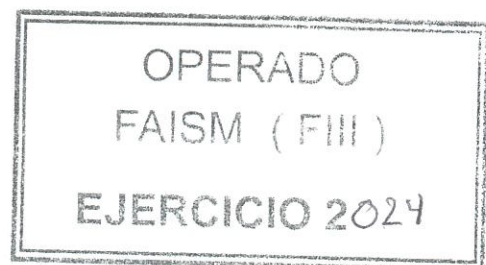
Póliza: P08946 Del 31/10/2024

Fecha y hora de Impresión | 15/nov./2024
10:44 a. m.
Página | 1

Concepto: 5625 - Obra Pública : 402007 - REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DE MEJIA DE L. GD
Folio: 725

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-402007-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$113,515.02		FF:511, GD Folio: 725
0002	8240-511-402007-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$113,515.02	FF:511, GD Folio: 725
0003	1235-4-6141	División de Terrenos y Construcción de	\$113,515.02		FF:511, GD Folio: 725
0004	2113-001162	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		\$113,515.02	FF:511, GD Folio: 725
Sumas iguales =>			227,030.04	227,030.04	

0121





Imprimir

Cerrar

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

31/10/2024 09:36

Cuenta/ CLABE Ordenante	1255080241
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	915
Nombre del Beneficiario	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1266178144
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	GOSJ861023SV3
Importe a Transferir	\$113,515.02
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	31/10/2024
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE FACTURA NO 5625
Clave de Rastreo	68
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	ROCIO ROQUE GOMEZ
Fecha Captura	31/10/2024 09:35:56 a. m.
Ejecutó	ROCIO ROQUE GOMEZ
Fecha de Ejecución	31/10/2024 09:36:40 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0122

ORDEN DE PAGO 2023

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 31 de octubre de 2024
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241

31/10/2024

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA									NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO							
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE									
1	511	FIII 2024	402007	REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DE MEJIA EN LA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	5691	PAGO DE PRIMERA ESTIMACION Y FINIQUITO	NOCHIS/FOND OIII/2024/23	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	5625	30/10/2024	113,515.02	(CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 MN)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TESORERÍA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
EJECUCIÓN 2024
M (FIII)

AUTORIZA:
LIC. ROQUE ROQUE GOMEZ.
DEL TESORERO(A) MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUTORIZA:
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027
ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUTORIZA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027
JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUTORIZA:
SINDICATU MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027
LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR.
SÍNDICO MUNICIPAL

RFC emisor: GOSJ861023SV3 Folio fiscal: D45A4A3D-395A-49A3-A3F9-077110EC5625
Nombre emisor: JAIME GONZALEZ SALDIVAR No. de serie del CSD: 00001000000701084852
RFC receptor: MNM850101AC3 Código postal, fecha y hora de emisión: 99900 2024-10-30 17:15:09
Nombre receptor: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA Efecto de comprobante: Ingreso
ZACATECAS Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Código postal del receptor: 99900 Exportación: No aplica
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
80111618		1.00	E48	Unidad de servicio	97,857.78	97,857.78		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Recibi por parte del Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía la cantidad de 113515.02 (ciento trece mil quinientos quince pesos 02/100 m.n.) por el concepto de tra estimación y finiquito de la obra "construcción para rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en calle priv. de Mejía en la zona zap 0333 del municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas con número de contrato NOCHIS/FONDOIII/2024/23				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	97,857.78	Tasa	16.00%	15,657.24
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 97,857.78
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 15,657.24
Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 113,515.02

Sello digital del CFDI:

dnzjqrdnvzo3QlsEj00ECd/b0P6/ml+P9UCTu1mlyTW2zfepimr/DuLl6t1Y4GghYXlbyhMJ1aij/oi+eH2LCJDbDuOp75irvSewBjtl/o72xpEORlusEDzPclltGboOqJ5sauOjJfAKPB+nHMPtuDalgesPWmvTUVlqRHFkpfCVUVvICuyllmZx8AOjyxw/lc2FQ+UIAt5UO4EP0MLuy45OTL7LZ1x2DjzgTYICS4mKF12ltwxB+I83VTSoiOmOBcdj4STpuQzqF3sycul8EgrHR65qX5NgIE304Z11PLy7Tze4+HEpWIEaFKAFY+SUB4ldX+LUtgwfnhuLYYthQ==

Sello digital del SAT:

WaLEDdes6X0osGvzW572GTbvFThNI3u9BqM8sBneucb/FGM1KQf3MdxvXXxYG+FZKX1jhFu8jFnA9UJwl+xeDi4q9J2mb834WU2MkF0AzWdb7eToi6Nr3Zg/+63khtUJQkenhcvz6fM3hQTanKX6h6Ro2Ad+YwVxGDHFXJ4dVXTQPKT7PIADRMMOySHe9CNvLvlbVn6ngKZXr4DHQh06LCmlsPTKY+5qOF+yYohjxJxYdCglihN1mYw+om6BJL9FRaVApJPDYlkrCY59AT+Xq0P8emNeNM05D9WtEgFH2OlqZA7EfjQt1Hl/snfq/x4jbN67dvysuHl9eZNypka==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|D45A4A3D-395A-49A3-A3F9-077110EC5625|2024-10-30T17:15:36|SAT970701NN3|dnzjqrdnvzo3QlsEj00ECd/b0P6/ml+P9UCTu1mlyTW2zfepimr/DuLl6t1Y4GghYXlbyhMJ1aij/oi+eH2LCJDbDuOp75irvSewBjtl/o72xpEORlusEDzPclltGboOqJ5sauOjJfAKPB+nHMPtuDalgesPWmvTUVlqRHFkpfCVUVvICuyllmZx8AOjyxw/lc2FQ+UIAt5UO4EP0MLuy45OTL7LZ1x2DjzgTYICS4mKF12ltwxB+I83VTSoiOmOBcdj4STpuQzqF3sycul8EgrHR65qX5NgIE304Z11PLY7Tze4+HEpWIEaFKAFY+SUB4ldX+LUtgwfnhuLYYthQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-10-30 17:15:36
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068





Calle Gonzales Ortega # 39
Zac. C.P. 99900

Tel:(346) 112-4230 Nochistlán,

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

email: jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

RESUMEN DE ESTIMACIÓN 1

NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2024/23
UBICACIÓN:	PRIVADA DE MEJÍA
PERIODO:	OCTUBRE
IMPORTE DE CONTRATO:	\$113,515.02

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22	\$97,857.78

HISTORIAL

ANTICIPO	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$113,515.02
TOTAL POR ESTIMAR	\$0.00

SUBTOTAL	\$97,857.78
IVA	\$15,657.24
TOTAL	\$113,515.02
(-)30% AMORTIZACION	\$0.00
TOTAL DE FACTURA	\$113,515.02
5 AL MILLAR	\$0.00
IMPORTE A RECIBIR	\$113,515.02

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA MUNICIPAL


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL



GONZALEZ
CONSTRUCCIONES

ESTIMACION

NÚMERO DE ESTIMACIÓN:

1

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE
MEJIA EN LA ZONA ZAP 0233 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
ZAC
NOMBRE DE LA OBRA:
NO. DE CONTRATO: NOCHIE/FONDOIII/2024/23
UBICACIÓN: PRIVADA DE MEJIA
PERIODO: OCTUBRE
IMPORTE DE CONTRATO: \$113,515.02

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	VOLUMENES DE OBRA		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico. Incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y revivaciones necesarias	ML	93.00	\$18.87
2	Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	78.12	\$60.43
3	Cama de tepalcate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	6.51	\$295.44
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	19.53	\$151.00
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	M3-KM	39.06	\$16.24
6	Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	93	\$273.81
7	Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	72	\$186.38
8	Codo 45 pvc sanitario cementar (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	12	\$120.89
9	Codo 90° pvc sanitario cementar (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	8	\$116.59
10	Suministro y colocación de silleta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra	PZA	12	\$257.62
11	Tapón pvc sanitario/ángulo/inserción (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	8	\$100.21
12	Reducción pvc sanitario cementar (hh) 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	4	\$163.12
13	Tapón/bombra pvc sanitario/cementar (h) 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	1	\$129.76
14	Relevo para acostillado de tuberías con material de banco (lepefate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en capelilla 30 mts de distancia	M3	13.02	\$271.66

15	Relleno con material tepetate, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
16	Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.2 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8x 14 x 37 cm de espesor colocado a tizon desplazado sobre firma de concreto f'c= 150 kg/cm2 luteado y aplastado interior con mortero 1:4, sin excavación.
17	Excavación por medios mecánicos de terreno en capa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
18	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en copas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
19	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
20	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideraran (2 km)
21	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepelate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.
22	Relleno con material tepetate, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.


 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR

M3	58.59	\$87.92	\$5,151.22
PZA	2	\$9,047.83	\$18,095.66
M3	50.4	\$60.43	\$3,045.67
M3	5.04	\$295.44	\$1,489.02
M3	15.12	\$151.00	\$2,283.12
M3-KM	30.24	\$16.24	\$491.10
M3	10.08	\$271.66	\$2,738.33
M3	35.28	\$87.92	\$3,101.82
SUB TOTAL			\$97,857.78


 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL



0127

[illegible][illegible]

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.


L. C. P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0128

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 31/10/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: OCTUBRE		DE:1	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024											
FECHA DE TERMINO 31/10/2024											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

1 Trazo y nivelacion de ejes para lineas de drenaje con equipo topografico, incluye: equipo necesario, señalizacion del banco, puntos, distancias, angulos y cotas que se requieran en la nivelacion con pintura y renivelaciones necesarias



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0129

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0130

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:		DE: 2	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		1		31/10/2024				OCTUBRE			
FECHA DE TERMINO 31/10/2024											
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											

2 Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0131

[illegible]

ING. DIEGO ALEJANDRO
OPERADO
FALSM (FIII)
EJERCICIO 2024

0132

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO: LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		1		31/10/2024				OCTUBRE	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									

Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.



ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0133

[illegible]

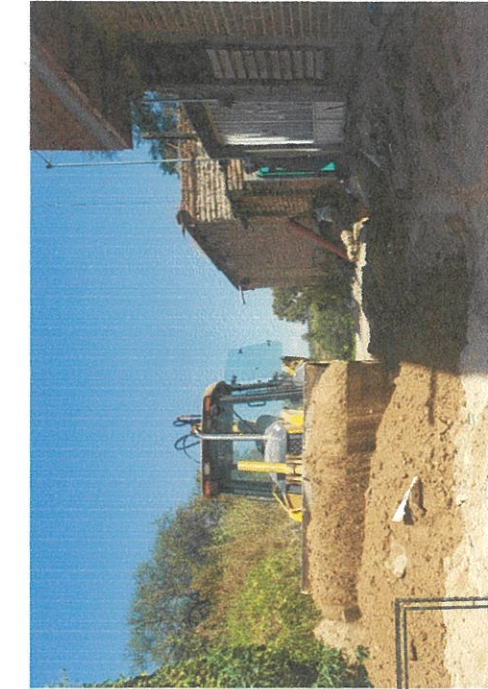
APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

0134

MEMORIA FOTOGRAFICA											
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
 L&Z GONZALEZ CONSTRUCCIONES						NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :				L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024						1		31/10/2024		4	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024								PERIODO DE:		OCTUBRE	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavacion, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.											



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0135

[illegible]

ING. DIEGO ALFONSO MERCADO G.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0136

OPERADO
FAS M (FIII)

EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0136

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
				L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :				EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		DE: 5	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024				1		31/10/2024				PERIODO DE:	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024										OCTUBRE	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)											



ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

[illegible]

0138

MEMORIA FOTOGRAFICA													
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
						EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:	
						1		31/10/2024				OCTUBRE	
FECHA DE CONTRATO :													
FECHA DE INICIO: 01/10/2024													
FECHA DE TERMINO 31/10/2024													
DESCRIPCION DE CONCEPTO:													
6		Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.											



OPERADO
FAISM (FIIL)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

APODERADO LEGAL:

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

OPERADO
FAISM (FIIL)
CABO a.
Y SOCIAL
JER CICIO 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0140

MEMORIA FOTOGRAFICA											
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
				L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :						EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		7 DE: 7	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024						1		31/10/2024		PERIODO DE: OCTUBRE	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:	
7	Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



OPERADO
FAISM (FIIL)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

0142

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23	MONTO \$113,515.02	CONTRATISTA: MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PROGRAMA
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III
FECHA DE CONTRATO :				EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:
FECHA DE INICIO: 01/10/2024				1	31/10/2024	8
FECHA DE TERMINO 31/10/2024				PERIODO DE:		OCTUBRE
DESCRIPCION DE CONCEPTO:						
8	Codo 45 pvc sanitario cementar (hh) 8" Incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.					



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

OPERADO
FNSM (FIII)
COMERCIO Y SOCIAL
EJERCICIO 2024

0144

MEMORIA FOTOGRAFICA									
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III		PROGRAMA	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		1		31/10/2024				OCTUBRE	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
Codo 90° pvc sanitario cementar (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.									
9									

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

0145

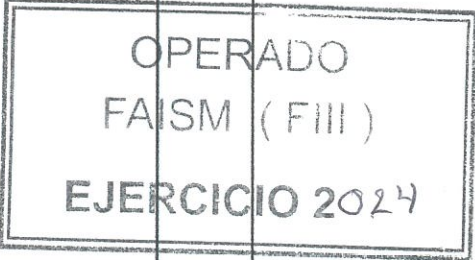


ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

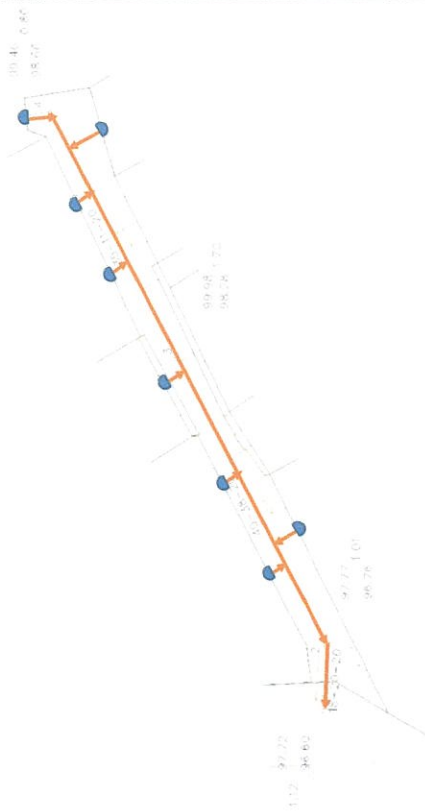
0146

MEMORIA FOTOGRAFICA									
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
 L.C.P. JAIME GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		DE : 10	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		1		31/10/2024				PERIODO DE: OCTUBRE	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
10		Suministro y colocacion de silleta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra							
 									
				 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA.  L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.					

CONTRATISTA:	LOCALIDAD:	PROGRAMA
MUNICIPIO:		

CONTRATISTA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	11	DE : 11	
1	31/10/2024			PERIODO DE:	
			OCTUBRE		

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	CONTRATO.		NOCHIS/FONDOIII/2024/23	\$113,515.02
	MONTO			
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
FECHA DE CONTRATO :				
FECHA DE INICIO: 01/10/2024				
FECHA DE TERMINO 31/10/2024				

[illegible]

OPERADO
FAISM (FIII)
CERO a. Y SOCIAL
EJERCICIO 2024

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PAPODERADA LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0148

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23	MONTO \$113,515.02	CONTRATISTA: MUNICIPIO:	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1				
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		FECHA DE ESTIMACION: 31/10/2024				
FECHA DE TERMINO 31/10/2024		PERIODO DE: 11 DE : 11 OCTUBRE				

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

11 Tapón pvc sanitario anger/Inserción (hh) 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

0150

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/23	MONTO \$113,515.02	CONTRATISTA: MUNICIPIO:	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1				DE : 12
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		FECHA DE ESTIMACION: 31/10/2024				PERIODO DE: OCTUBRE
FECHA DE TERMINO 31/10/2024						

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

12 Reducción pvc sanitario cementar (hh) 6" x 4" Incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



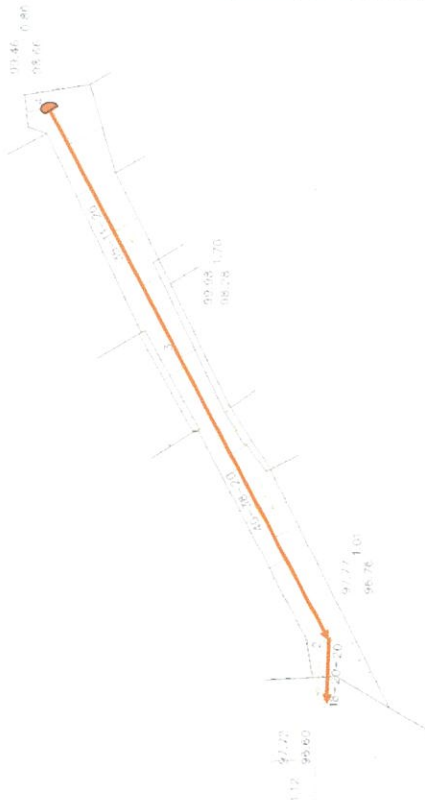
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

CONTRATISTA:	LOCALIDAD:	PROGRAMA
MUNICIPIO:		

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	CONTRATO.		MONTO
	NOCHIS/FONDOIII/2024/23		\$113,515.02
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
	GONZALEZ CONSTRUCCIONES		
	FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 01/10/2024 FECHA DE TERMINO 31/10/2024		

[illegible]

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0152

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
	NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:		
		1		OCTUBRE		
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		FECHA DE TERMINO 31/10/2024				

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

13 Tapón hembra pvc sanitario cementar (h) 8" Incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS-VAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

0154

MEMORIA FOTOGRAFICA											
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:		DE : 14	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		1		31/10/2024				OCTUBRE			
FECHA DE TERMINO 31/10/2024											
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											

14 Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetape) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. EUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0156

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	CONTRATO.	CONTRATISTA:	PROGRAMA	
	NOCHIS/FONDOIII/2024/23	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:
		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.
 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR	MONTO	FECHA DE ESTIMACION:	PERIODO DE:	
	\$113,515.02	31/10/2024	15	
		1	OCTUBRE	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:				

15 Relleno con material tepetate, compactado a maquina al 90%, proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

0158

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:		DEL 16	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		1		31/10/2024				OCTUBRE			
FECHA DE TERMINO 31/10/2024											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

16 Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.2 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8x 14 x 37 cm de espesor colocado a tizón desplantado doble firma de concreto f'c= 150 kg/cm2 junteado y aplanado interior con mortero 1:4, sin excavación.



OPERADO
ISM (FIII)
CICLO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

GENERADORES

[illegible]

0160

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MONTTO \$113,515.02		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
				L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :						EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		17	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024						1		31/10/2024		PERIODO DE: OCTUBRE	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

17	Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
----	--



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA.	 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.
--	--

GENERADORES

0162

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
MONTO		MUNICIPIO:		PROGRAMA	
\$113,515.02		MUNICIPIO:		PROGRAMA	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		31/10/2024		OCTUBRE	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024		EST. No. 1		HOJA: 18 DE: 18	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:					

Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

GENERADORES

[illegible]

0164

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		NOCHIS/FONDOIII/2024/23		LOCALIDAD:	
L.C.P. JAIME GONZALEZ CONSTRUCCIONES		MONTO		MUNICIPIO:	
		\$113,515.02		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	
FECHA DE CONTRATO :		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN, ZAC.	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024		1		31/10/2024	
		HOJA:		PERIODO DE:	
				OCTUBRE	
				DE: 19	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavacion, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

0166

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	CONTRATO.	MONTO	CONTRATISTA:	LOCALIDAD:	PROGRAMA
	NOCHIS/FONDOIII/2024/23	\$113,515.02	MUNICIPIO:		
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.	FONDO III
			EST. No. 1	FECHA DE ESTIMACION: 31/10/2024	HOJA: 20
FECHA DE CONTRATO :					
FECHA DE INICIO: 01/10/2024					
FECHA DE TERMINO 31/10/2024					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

20 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)



OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible]

0168

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/23		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
MONTO		MUNICIPIO:		PROGRAMA	
\$113,515.02		MUNICIPIO:		PROGRAMA	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
1		31/10/2024		PERIODO DE:	
21		OCTUBRE		DE: 21	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 01/10/2024		FECHA DE TERMINO 31/10/2024	
FECHA DE INICIO: 01/10/2024		FECHA DE INICIO: 01/10/2024		FECHA DE TERMINO 31/10/2024	
FECHA DE TERMINO 31/10/2024		FECHA DE INICIO: 01/10/2024		FECHA DE TERMINO 31/10/2024	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepétate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillaa 30 mts de distancia.

21



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0169

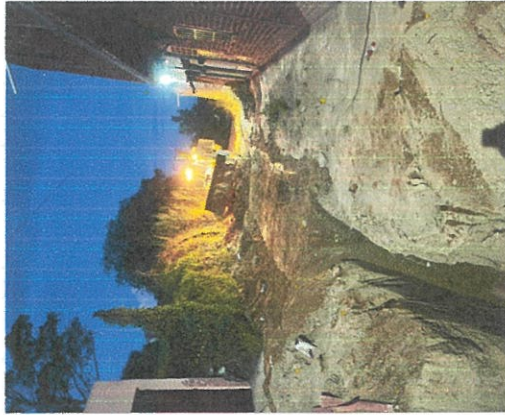
[illegible]

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0535 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/23	MONTO \$113,515.02	CONTRATISTA: MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PROGRAMA FONDO III
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		
FECHA DE CONTRATO :				EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:
FECHA DE INICIO: 01/10/2024				1	31/10/2024	22
FECHA DE TERMINO 31/10/2024				PERIODO DE:		OCTUBRE

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

22 Relleno con material tepetate, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

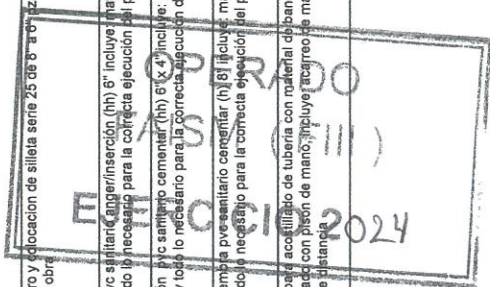


CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOMBRE DE LA OBRA:		REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP	
NO. DE CONTRATO		0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC	
UBICACIÓN:		NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC	
PERIODO:		PRIVADA DE MEJIA	
IMPORTE DE CONTRATO:		OCTUBRE	
		\$113,545.02	

CONTRATO				ESTIMACIÓN 1				ESTIMACIÓN 2			
UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
ML	93.00	\$18.87	\$1,754.91	93	\$18.87	\$1,754.91	93	\$18.87	\$1,754.91	93	\$1,754.91
M3	78.12	\$60.43	\$4,720.79	78.12	\$60.43	\$4,720.79	78.12	\$60.43	\$4,720.79	78.12	\$4,720.79
M3	6.51	\$295.44	\$1,923.31	6.5	\$295.44	\$1,923.31	6.51	\$295.44	\$1,923.31	6.51	\$1,923.31
M3	19.53	\$151.00	\$2,949.03	19.53	\$151.00	\$2,949.03	19.53	\$151.00	\$2,949.03	19.53	\$2,949.03
M3-KM	39.06	\$16.24	\$634.33	39.06	\$16.24	\$634.33	39.06	\$16.24	\$634.33	39.06	\$634.33
ML	93.00	\$273.81	\$25,464.33	93	\$273.81	\$25,464.33	93	\$273.81	\$25,464.33	93	\$25,464.33
ML	72	\$186.38	\$13,419.36	72	\$186.38	\$13,419.36	72	\$186.38	\$13,419.36	72	\$13,419.36
PZA	12	\$120.89	\$1,450.68	12	\$120.89	\$1,450.68	12	\$120.89	\$1,450.68	12	\$1,450.68
PZA	8	\$116.59	\$932.72	8	\$116.59	\$932.72	8	\$116.59	\$932.72	8	\$932.72
PZA	12	\$257.62	\$3,091.44	12	\$257.62	\$3,091.44	12	\$257.62	\$3,091.44	12	\$3,091.44
PZA	8	\$100.21	\$801.68	8	\$100.21	\$801.68	8	\$100.21	\$801.68	8	\$801.68
PZA	4	\$163.12	\$652.48	4	\$163.12	\$652.48	4	\$163.12	\$652.48	4	\$652.48
PZA	1	\$129.76	\$129.76	1	\$129.76	\$129.76	1	\$129.76	\$129.76	1	\$129.76
M3	13.02	\$271.66	\$3,537.01	13.02	\$271.66	\$3,537.01	13.02	\$271.66	\$3,537.01	13.02	\$3,537.01

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO
1	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y nivelaciones necesarias
2	Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
3	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideran (2 km)
6	Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
7	Tubo pvc sanitario de 6" en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
8	Códic 45 pvc sanitario cementar (hh) 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
9	Códic 90° pvc sanitario cementar (hh) 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
10	Suministro y colocación de sileta serie 25 de 8" a 6", incluye: material, mano de obra
11	Tapón pvc sanitario (hh) 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
12	Reducción pvc sanitario cementar (hh) 8" x 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
13	Tapón hembra pvc sanitario cementar (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
14	Releno para acollado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con plón de mano, incluye acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia





CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOMBRE DE LA OBRA:		REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP
NO. DE CONTRATO		0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC
UBICACION:		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC
PERIODO:		PRIVADA DE MEJIA
IMPORTE DE CONTRATO:		OCTUBRE
		\$113,515.02

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO	CONTRATO			ESTIMACION 1			ESTIMACION 2		
		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
15	Relleno con material lepatate, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	58.59	\$87.92	\$5,151.22	58.59	\$87.92	\$5,151.22	58.59	\$87.92	\$5,151.22
16	Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.2 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8 x 14 x 37 cm de espesor colocado a lizon desplantado sobre firma de concreto f'c= 150 kg/cm2 juntado y aplanado interior con mortero 1:4, sin excavación.	2	\$9,047.83	\$18,095.66	2	\$9,047.83	\$18,095.66	2	\$9,047.83	\$18,095.66
17	Excavación por medios mecánicos de terreno en capa, hasta una profundidad de 0 a 2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	50.4	\$60.43	\$3,045.67	50.4	\$60.43	\$3,045.67	50.4	\$60.43	\$3,045.67
18	Carga de lepatate de 10 cm de espesor en capas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	5.04	\$295.44	\$1,489.02	5.04	\$295.44	\$1,489.02	5.04	\$295.44	\$1,489.02
19	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producido de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	15.12	\$151.00	\$2,283.12	15.12	\$151.00	\$2,283.12	15.12	\$151.00	\$2,283.12
20	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideran (2 km)	30.24	\$16.24	\$491.10	30.24	\$16.24	\$491.10	30.24	\$16.24	\$491.10
21	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (lepatate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillas 30 mts de distancia.	10.08	\$271.66	\$2,738.33	10.08	\$271.66	\$2,738.33	10.08	\$271.66	\$2,738.33
22	Relleno con material lepatate, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	35.28	\$87.92	\$3,101.82	35.28	\$87.92	\$3,101.82	35.28	\$87.92	\$3,101.82
		IMPORTE	\$97,857.78		IMPORTE	\$97,857.78		IMPORTE	\$97,857.78	
		IVA	\$15,657.24		IVA	\$15,657.24		IVA	\$15,657.24	
		TOTAL	\$113,515.02		TOTAL	\$113,515.02		TOTAL	\$113,515.02	

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0173

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE: 1
FECHA REPORTE: 04/10/2024

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	37.5
FINANCIERO	0
	6.25
	0

DATOS DE LA OBRA			PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA											DÍAS	% EN BASE TIEMPO
NOMBRE:	"REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC."		PARTIDAS	IMPORTES	MESES							OCTUBRE			
UBICACIÓN :	NOCHISTLÁN		REHABILITACION LINEA DE DRENAJE	\$11,982.37	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	1	6.25		
TIPO DE OBRA :	CONSTRUCCION		TERRACERIAS												
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO		MATERIALES	\$45,942.45									5	31.25	
No. CONTRATO :	NOCHISFONDOIII/2024/23		RELLENOS	\$8,688.24									5	31.25	
EMPRESA :	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		OBRAS CONEXAS	\$18,095.66									1	6.25	
MONTO CONTRATO :	\$113,515.02		DESCARGAS DOMICILIARIAS	\$13,149.06									4	25.00	
FECHA CONTRATO :	01 DE OCTUBRE DE 2024														
MONTO ANTICIPO :	\$0.00														
FECHA PAGO ANTICIPO :	N/A														
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A														
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A														
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A														
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERM.													
FECHAS PROGRAMADAS:	1-oct-24	31-oct-24													
FECHAS REALES:	16-oct-24														
FECHAS REPROGRAMADAS:															
OBSERVACIONES															
EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESQ. DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO.															
			SUB-TOTAL	\$97,857.78											
			16% I.V.A.	\$15,657.24											
			TOTAL	\$113,515.02									16		
														TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA	

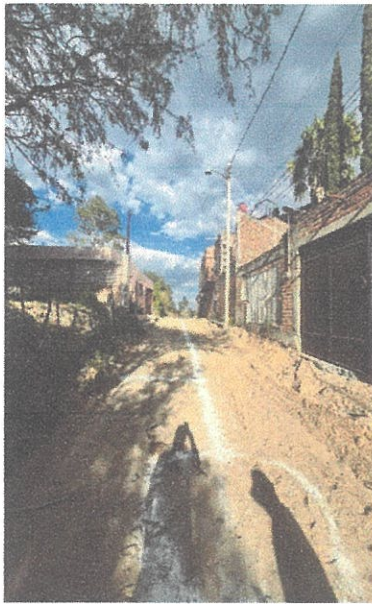
FOR. LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MIERO

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0174

INFORME FOTOGRÁFICO



0175

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

ZONA ZAP 0333 DE LA
LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."
NOCHISTLÁN
01 de Octubre al 31 de Octubre
viernes, 4 de octubre de 2024
37.50%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Ho. REPORTE : 2
FECHA REPORTE : 11/10/2024

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	60
FINANCIERO	0
	42.75
	0

DATOS DE LA OBRA		PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												MESES		DÍAS		% EN BASE TIEMPO					
NOMBRE: "REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC."		PARTIDAS		IMPORTES		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE					
UBICACIÓN : NOCHISTLÁN		REHABILITACION LINEA DE DRENAJE		\$11,987.37																1		6.25	
TIPO DE OBRA : CONSTRUCCION		TERRACERIAS		\$45,942.45																5		31.25	
MODALIDAD EJEC.: CONTRATO		MATERIALES		\$8,888.24																5		31.25	
No. CONTRATO : NOCHISFOND011/2024/23		RELLENOS		\$18,085.68																1		6.25	
EMPRESA : JAIME GONZALEZ SALEVAR		OBRAS CONEXAS		\$13,149.06																4		25.00	
Monto CONTRATO : \$113,515.02		DESCARGAS DOMICILIARIAS																					
FECHA CONTRATO : 01 DE OCTUBRE DE 2024																							
Monto ANTICIPO : \$0.00																							
FECHA PAGO ANTICIPO : N/A																							
No. AMPL. DE CONTRATO: N/A																							
Monto AMPL. CONTRATO: N/A																							
FECHA AMPL. CONTRATO: N/A																							
PERIODO DE EJECUCION		INICIO		TERM.																			
FECHAS PROGRAMADAS:		1-oct-24		31-oct-24																			
FECHAS REALES:		16-oct-24																					
FECHAS REPROGRAMADAS:																							
OBSERVACIONES																							
		SUB-TOTAL		\$97,857.78																			
		16% I.V.A.		\$15,657.24																			
		TOTAL		\$113,515.02																16		TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA	

FOR LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

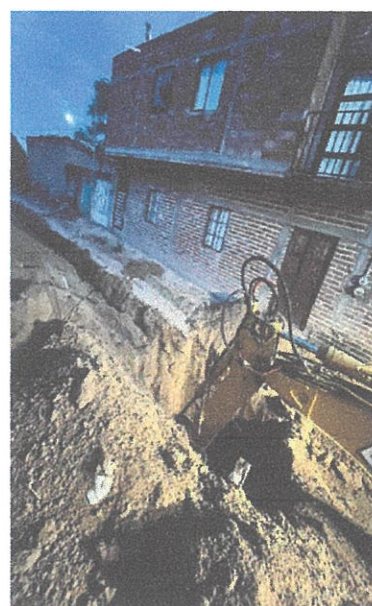
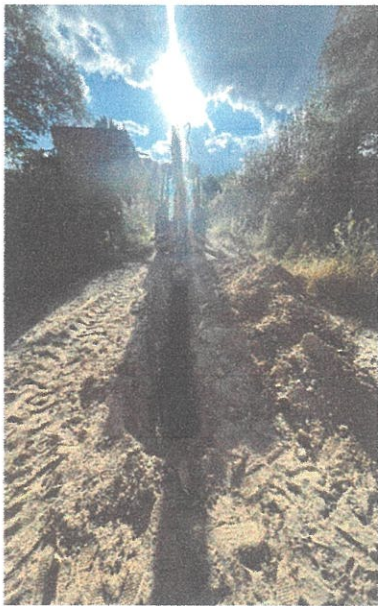
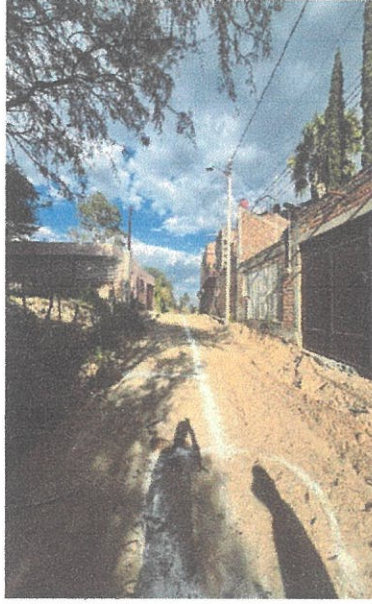
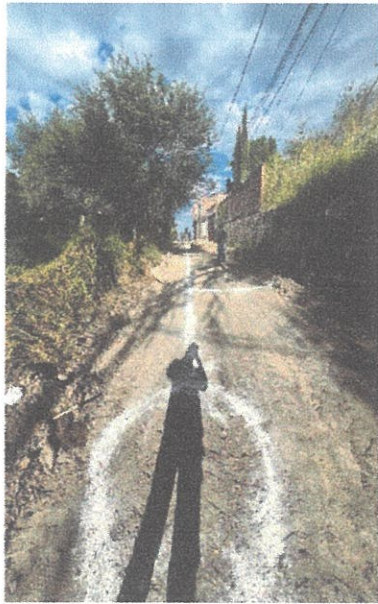
REPORTE DE SUPERVISIÓN
ING. LUIS VIVIAN RAMIREZ MINERO

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE OBRA QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0176

INFORME FOTOGRÁFICO



0177

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

ZONA ZAP 0333 DE LA
LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC." FAISM (FIII)
NOCHISTLÁN
01 de Octubre al 31 de Octubre
viernes, 11 de octubre de 2024
60.00%

OPERADO
EJERCICIO 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	3
FECHA REPORTE :	18/10/2024

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CALA PARTIDA SE TOMA
RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO,
ESCOMPIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR
SUSCRIBIENDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA
SUMA TOTAL AL 40 POR CIENTO.

OPERADO
FAISM (FIIL)
ERCICIO 2024

0178

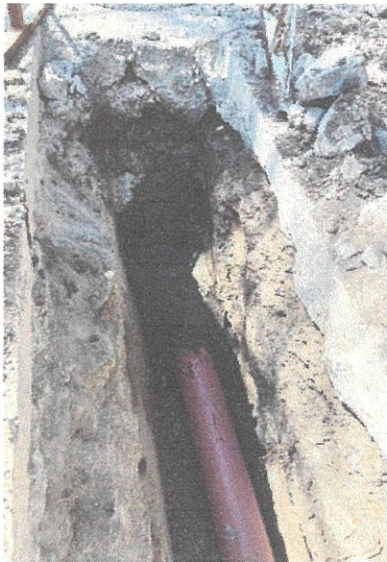
RECIBI DE LA
ING-LUIS IVAN RAM

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

PRESENTE DEL SUPERVISOR:
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

0178

INFORME FOTOGRÁFICO



0179

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

ZONA ZAP 0333 DE LA
LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

NOCHISTLÁN
01 de Octubre al 31 de Octubre
viernes, 18 de octubre de 2024
100.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	4
FECHA REPORTE :	25/10/2024

REAL PROGRAMADO		
% AVANCES FISICO	100	80
FINANCIERO	0	0

DATOS DE LA OBRA		PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DÍAS	% EN BASE TIEMPO	
NOMBRE:		MESES														
"REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC."		PARTIDAS	IMPORTES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE						
UBICACIÓN :		REHABILITACION LINEA DE DRENAJE	\$11,982.37												1	6.25
TIPO DE OBRA :		TERRACERIAS													5	31.25
MODALIDAD EJEC.:		MATERIALES	\$45,942.45												5	31.25
No. CONTRATO :		RELLENOS	\$8,888.24												1	6.25
EMPRESA :		OBRAS CONEXAS	\$18,095.66												4	25.00
Monto CONTRATO :		DESCARGAS DOMICILIARIAS	\$13,149.06													
FECHA CONTRATO :																
Monto ANTICIPO :																
FECHA PAGO ANTICIPO :																
No. AMPL. DE CONTRATO:																
Monto AMPL. CONTRATO:																
FECHA AMPL. CONTRATO:																
PERIODO DE EJECUCION		INICIO	TERM.													
FECHAS PROGRAMADAS:		1-oct-24	31-oct-24													
FECHAS REALES:		16-oct-24														
FECHAS REPROGRAMADAS:																
OBSERVACIONES																
EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO																
		SUB-TOTAL	\$97,857.78													
		16% I.V.A.	\$15,857.24													
		TOTAL	\$113,515.02												16	TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA

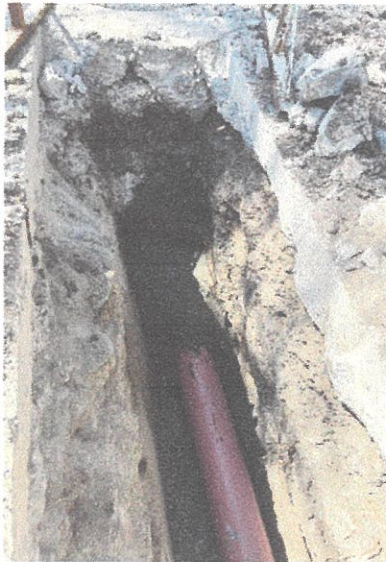
POR LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MARTINEZ

0180

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

INFORME FOTOGRÁFICO



0181

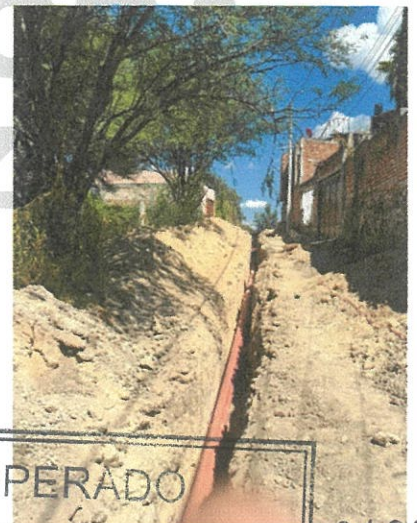
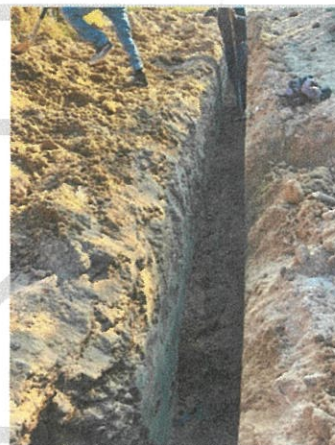
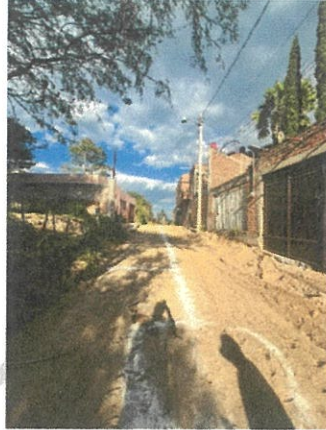
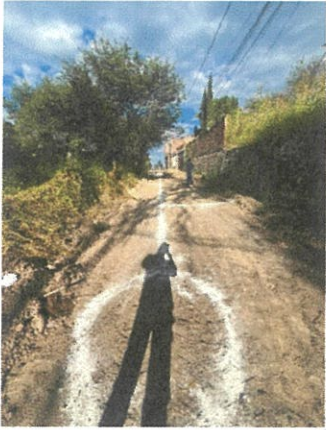
OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

ZONA ZAP 0333 DE LA
LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC
NOCHISTLÁN
01 de Octubre al 31 de Octubre
viernes, 25 de octubre de 2024
100.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



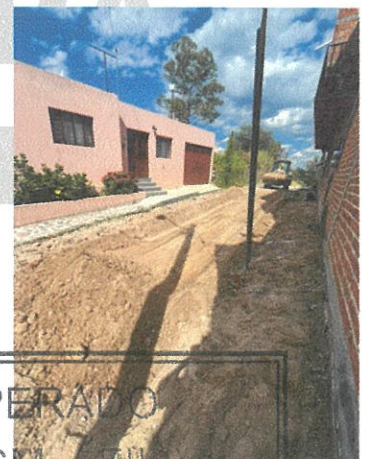
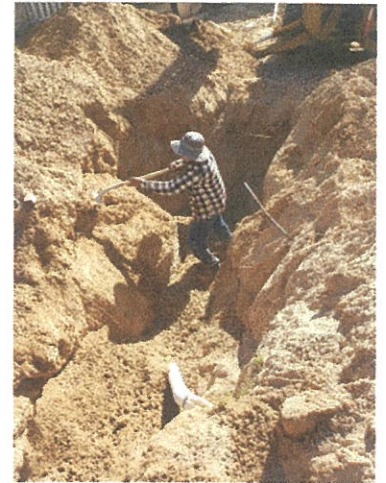
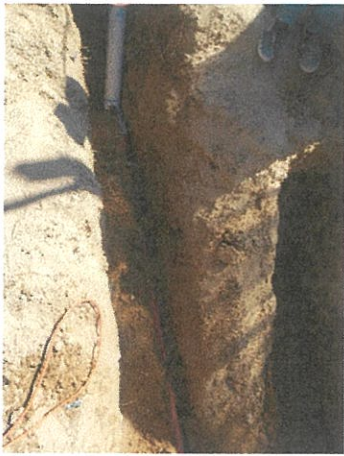
REPORTE FOTOGRAFICO





CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



OPERADO
PAISM (FIM)

EJERCICIO 2024

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ iaimegonzalezsaldivar@gmail.com 0183

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230



ACTA DE TERMINO DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO
EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".

Siendo la 13:00 horas del día 31 de octubre del 2024, se reunieron de una parte el super intendente de obra, el l.c.p. Jaime González Saldívar representante legal de la constructora y por parte del H. Ayuntamiento el ing. Luis Iván Ramírez Minero, supervisor de obra. Para proceder la verificación y suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. - El intendente de obra, se encargó de la obra "REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".

SEGUNDO. - La obra se inició el 16 de octubre del 2024 y culmino el 31 de octubre del 2024, con 16 días calendarios de habiéndose terminado al 100% con la obra.

TERCERO. - La obra está culminada al 100 %, se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, además el residente ha cumplido con levantar las observaciones que se han formulado y no habiendo más observaciones se da por culminada con la ejecución de la obra.

CUARTO. - El supervisor de obra comunicara a la Entidad para que proceda a la conformación de comité de recepción y proceda al respectivo acto de recepción de obra.

No habiendo más observaciones y en serial de conformidad se suscribe la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.**

POR EL AYUNTAMIENTO

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

CONTRATISTA

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

0184



Datos de la Fianza**FOLIO 2014022**

Movimiento : POLIZA

R.F.C. Fiado : GOSJ861023SV3

Monto Afianzado del

Fianza : 24A57198

Endoso : 24A57198

Movimiento

\$11,351.50

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : OBRA

Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD

Moneda : PESOS

Código Seguridad: 1800024A571982014

C.C. : 3004020

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza:

\$11,351.50

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.. Y R.F.C.: GOSJ861023SV3.. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/23 DE FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2024, CON IMPORTE TOTAL DE: \$113,515.02 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: REHABILITACION: DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE **LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION** ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$11,351.50 (***)ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.***


CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5719 8201 4022

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Aldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA • (5672621)

OPERADO
FAISM (FIII)**EJERCICIO 2024**

0185

Datos de la Fianza**FOLIO 2014022**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A57198	Endoso :	24A57198	Movimiento	\$11,351.50
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800024A571982014		
		C.C. :	3004020		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$11,351.50

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$11,351.50 (***)ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N. (***)

oXEm3i3dbsh1+eFPhkWooldhV7to9Q814bu5R+2h7gEzcmKuy02ydbcydc5b50an+Fzh/R/+9g8zoz7IaxJguzV0b9v
NsMm1AgZ1zME71SeQoAVp28xGugGjal1NzbwRkXYNoXGw6AumG7JwSeidQGBXL6Yp0S4K4=


CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5719 8201 4022

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso I
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. Servicio al Cliente: 01 800 DORAMA 1 (3672621)

OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2024

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fianado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contraedor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la Institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Cosafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aun cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

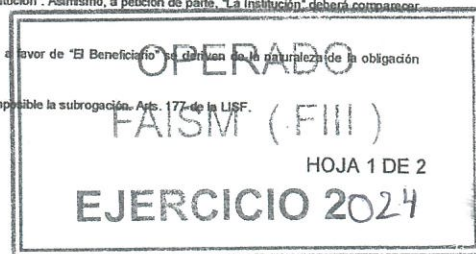
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieran dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 43 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniera en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al prescrito en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

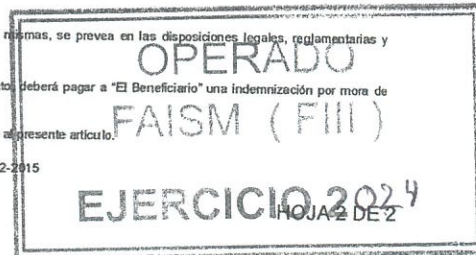
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las normas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015





CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ACTA DE ENTREGA A RECEPCION

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/23 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN
"REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP
0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC". DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 31 DE OCTUBRE CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU
DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$113, 515.02

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE PRIVADA DE MEJIA

FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE OCTUBRE DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/23

PROGRAMA: FISMDF 2024

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME GONZALEZ
SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA
LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU
TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES
CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

CONTRATISTA

C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

QUEZADA

OPERADO

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2024

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLÁN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

0189



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/23 RELATIVO A
CONSTRUCCIÓN **NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LINEA DE
DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333
DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".**

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 31 DE OCTUBRE CELEBRADO CON ESA
DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$113,515.02

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE PRIVADA DE MEJIA, NOCHISTLÁN DE MEJÍA

FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE OCTUBRE DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/23

PROGRAMA: FISMDF 2024

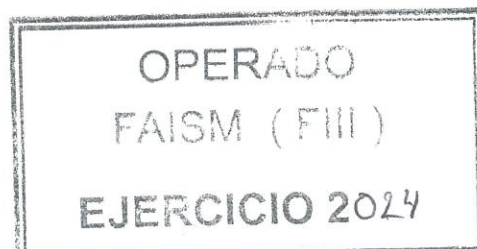
CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME
GONZALEZ SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA
LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y
NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

0190



📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLÁN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2024

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:

31 DE OCTUBRE 2024

DATOS GENERALES:

FONDO: III. Fondo de
Aportaciones para la
Infraestructura social
Municipal.

NO. DE
PROYECTO: 402007

ESTADO: 032 Zacatecas

PROGRAMA: ORD. AGUAS RESIDUALES,
DRENAJE Y
ALCANTARILLADO

MUNICIPIO: 034: Nochistlán de
Mejía

NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA
YO ACCIÓN:

LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE
MEJIA

REHABILITACION DE LINEA DE
DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE
PRIVADA DE MEJIA DE LA ZAP 0333 DE
LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN,
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
ZACATECAS.

T
METAS

CUMPLIDAS:

FECHA REAL INICIO:

01 OCTUBRE 2024

FECHA REAL TERMINACION:

31 DICIEMBRE 2024

T. G. M

Firmar al calce

E. P. P.
D P

Página 10191



ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$113,515.02	\$113,515.02	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$113,515.02	\$113,515.02	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

los C, **MANUEL JIMENEZ FUENTES** PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trinada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

E.P.P.
pr



POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C, JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

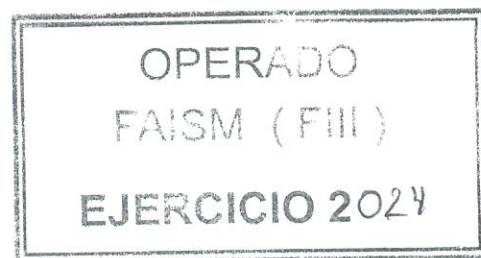
Esperanza Pedroza P.

Tania Gonzalez Mercado

TESTIGOS:

Firmar al calce

Página 133





GONZALEZ
CONSTRUCCIONES

FINIQUITO

FINIQUITO

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA	
NOMBRE DE LA OBRA:	ZAP 9333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2024/23
UBICACION:	PRIVADA DE MEJIA
PERIODO:	OCTUBRE
IMPORTE DE CONTRATO:	\$113,515.02

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	VOLUMENES DE OBRA									
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	P.U.	IMPORTE	REAL EJECUTADO	P.U.	IMPORTE	POR EJECUTAR	P.U.	IMPORTE
1	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y nivelaciones necesarias	ML	93.00	\$ 18.87	\$ 1,754.91	93.00	\$ 18.87	\$ 1,754.91	0.00	\$ 18.87	\$ 0.00
2	Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a - 2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	78.12	\$ 60.43	\$ 4,720.79	78.12	\$ 60.43	\$ 4,720.79	0.00	\$ 60.43	\$ 0.00
3	Cama de tepalcate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	6.51	\$ 295.44	\$ 1,923.31	6.51	\$ 295.44	\$ 1,923.31	0.00	\$ 295.44	\$ 0.00
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	19.53	\$ 151.00	\$ 2,949.03	19.53	\$ 151.00	\$ 2,949.03	0.00	\$ 151.00	\$ 0.00
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsucesntes, se concideran (2 km)	M3-KM	39.06	\$ 16.24	\$ 634.33	39.06	\$ 16.24	\$ 634.33	0.00	\$ 16.24	\$ 0.00
6	Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	93	\$ 273.81	\$ 25,464.33	93.00	\$ 273.81	\$ 25,464.33	0.00	\$ 273.81	\$ 0.00
7	Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	72	\$ 186.38	\$ 13,419.36	72.00	\$ 186.38	\$ 13,419.36	0.00	\$ 186.38	\$ 0.00
8	Codo 45 pvc sanitario cementar (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	12	\$ 120.89	\$ 1,450.68	12.00	\$ 120.89	\$ 1,450.68	0.00	\$ 120.89	\$ 0.00
9	Codo 90° pvc sanitario cementar (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	8	\$ 116.59	\$ 932.72	8.00	\$ 116.59	\$ 932.72	0.00	\$ 116.59	\$ 0.00
10	Suministro y colocación de sileta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra	PZA	12	\$ 257.62	\$ 3,091.44	12.00	\$ 257.62	\$ 3,091.44	0.00	\$ 257.62	\$ 0.00
11	Tapón pvc sanitario anguina/serción (hh) 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	8	\$ 100.21	\$ 801.68	8.00	\$ 100.21	\$ 801.68	0.00	\$ 100.21	\$ 0.00
12	Reducción pvc sanitario cementar (hh) 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	4	\$ 163.12	\$ 652.48	4.00	\$ 163.12	\$ 652.48	0.00	\$ 163.12	\$ 0.00
13	Tapón hombre pvc sanitario cementar (h) 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	1	\$ 129.76	\$ 129.76	1.00	\$ 129.76	\$ 129.76	0.00	\$ 129.76	\$ 0.00

EJERCICIO 2024
OPERADO
104

14	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepalcates) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillas 30 mts de distancia	M3	13.02	\$	271.66	\$	3,537.01	13.02	\$	271.66	\$	3,537.01	0.00	\$271.66	\$0.00
15	Relleno con material tepalcates, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	58.59	\$	87.92	\$	5,151.22	58.59	\$	87.92	\$	5,151.22	0.00	\$87.92	\$0.00
16	Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.2 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8x14 x 37 cm de espesor colocado a tizon desplantado sobre firma de concreto f'c= 150 kg/cm2 junteado y aplanado interior con mortero 1:4, sin excavación.	PZA	2	\$	9,047.83	\$	18,095.66	2.00	\$	9,047.83	\$	18,095.66	0.00	\$9,047.83	\$0.00
17	Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	50.4	\$	60.43	\$	3,045.67	50.40	\$	60.43	\$	3,045.67	0.00	\$60.43	\$0.00
18	Cana de tepalcates de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	5.04	\$	295.44	\$	1,489.02	5.04	\$	295.44	\$	1,489.02	0.00	\$295.44	\$0.00
19	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.	M3	15.12	\$	151.00	\$	2,283.12	15.12	\$	151.00	\$	2,283.12	0.00	\$151.00	\$0.00
20	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	M3-KM	30.24	\$	16.24	\$	491.10	30.24	\$	16.24	\$	491.10	0.00	\$16.24	\$0.00
21	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepalcates) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillas 30 mts de distancia.	M3	10.08	\$	271.66	\$	2,738.33	10.08	\$	271.66	\$	2,738.33	0.00	\$271.66	\$0.00
22	Relleno con material tepalcates, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	35.28	\$	87.92	\$	3,101.82	35.28	\$	87.92	\$	3,101.82	0.00	\$87.92	\$0.00
									SUB TOTAL		\$	97,857.78	SUB TOTAL	\$	-
									IVA		\$	15,657.24	IVA	\$	-
									TOTAL		\$	113,515.02	TOTAL	\$	-


 LCP JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL


 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR

0195

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **31 de octubre de 2024**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/23** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR**.

ANTECEDENTES

Con fecha **01 octubre de 2024** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2024/23** para llevar a cabo los trabajos de obra: **REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DE MEJIA DE LA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **01 octubre de 2024** y la fecha de terminación real el día **31 de octubre del 2024**.

Quedando un monto total contratado de **\$113,515.02** (ciento trece mil quinientos quince pesos 02/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 (**una**) estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$113,515.02** (ciento trece mil quinientos quince pesos 02/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

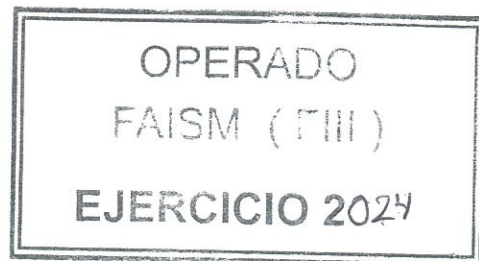
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DE MEJIA DE LA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

0196

Operado: FONDO III





RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	4 de noviembre de 2024	\$113,515.02	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO.	 . L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

0197

